

**Resolución de 3 de julio de 2015, del Vicerrector de Investigación y Política Científica, por la que se hace pública la relación definitiva de concesión o denegación de los contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, correspondientes a la convocatoria publicada por Resolución de 31 de julio de 2014, de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

Por Resolución de 31 de julio de 2014, (DOCM de 25 de agosto de 2014), se convocaron contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional 2014-2015 de la UCLM, aprobado por el Consejo Social en su reunión plenaria de 30 de julio de 2014 a propuesta del Consejo de Gobierno en su reunión ordinaria de 22 de julio de 2014.

Según se recoge en el artículo 4.2. de la convocatoria, una Comisión de Selección de expertos externos a la UCLM evaluará las solicitudes presentadas por los investigadores candidatos a cada uno de los perfiles de contratos susceptibles de incorporar doctores para cada Instituto o Centro de Investigación según la resolución de la primera fase de la convocatoria realizada por la Comisión de Investigación.

De conformidad con el artículo 6.3. de la convocatoria, la Comisión de Investigación de la UCLM, considerando los informes de evaluación efectuados por la Comisión de Selección constituida por expertos externos reunida con fecha 22 de junio, ha elevado la propuesta de resolución definitiva de candidatos seleccionados.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Investigación y de conformidad con el artículo 6.3. de la convocatoria,

**HE RESUELTO:**

**Primero.** Hacer pública el acta de la Comisión de Selección constituida por expertos externos a la UCLM.

**Segundo.** Hacer pública en el Anexo I la relación definitiva de candidatos seleccionados.

La relación de solicitantes suplentes figura en el Anexo II.

En el Anexo III se relaciona los solicitantes no elegibles.

**Segundo.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

PÁGINA 1 / 2	ID. DOCUMENTO	%izXEKsxfUTgayMlnpFL2Q\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		03/07/2015 10:24:16	MjlyMzI1	

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Investigación y Política Científica

PÁGINA 2 / 2	ID. DOCUMENTO	%izXEKsxfUTgayMlnpFL2Q\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		03/07/2015 10:24:16	MjlyMz11	